



AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE SUBASTA DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEL BAR.

1. El objeto de este Pliego de condiciones es establecer las cláusulas que han de regir la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de la concesión del servicio de la explotación de la Piscina Municipal y del Bar, así como la limpieza de sus instalaciones en el Municipio de Fiñana con arreglo al presente Pliego de Condiciones que tendrá carácter contractual.

La codificación del contrato es: 92610000 -Servicios de Explotación de instalaciones deportivas.

En cuanto al plazo y duración del contrato, será desde la firma del mismo hasta como máximo el día 30 de septiembre de 2022, con posibilidad de prórroga hasta final de año en lo referente a la concesión del bar.

2. Precio de contrato: El precio fijado por el Ayuntamiento es a partir de 500 euros al alza.

El importe se abonará en un único pago tras la firma del contrato.

3. Garantías: Se fija una sola fianza definitiva de 1.000 euros, en virtud de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Sujetos de Contratación: Podrán contratar el servicio todas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley.

5. Derechos y Obligaciones:

- a. El contratista tendrá abierto el bar de la piscina municipal y en funcionamiento todos los días, tanto laborales como festivos, durante la duración del contrato, salvo por causas justificadas y siempre con el consentimiento del Ayuntamiento, teniendo, como horario mínimo de 10:00 a las 24:00 horas.

- b. También deberá mantener limpias y en buen estado todas las instalaciones de la piscina, riego de plantas y cuidado de jardinería, siendo por su cuenta los productos necesario para dicha limpieza así como realizar las preparaciones necesarias en los vestuarios y servicios sanitarios de las

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	mKNArDMU1I5jQGALYddPuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	28/04/2022 10:35:34
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mKNArDMU1I5jQGALYddPuQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

instalaciones. Esta obligación se deberá realizar en el menor de tiempo posible. En caso de no realizarse en ese espacio de tiempo el ayuntamiento realizará las reparaciones necesarias y pasará los costes del mismo al concesionario.

También queda obligado a cumplir las normas que indiquen la Conserjería de Sanidad y demás administraciones públicas competentes en la materia.

- c. Asimismo queda obligado a indemnizar a los terceros los daños y perjuicios que les cause, así como a no gravar ni enajenar bien municipal alguno que pueda afectar al servicio.
- d. La titularidad de los servicios adjudicados corresponderá siempre al adjudicatario, sin que pueda arrendarlos, cederlos o traspasarlos, ya sea bien a título oneroso o lucrativo. No obstante y siempre bajo su responsabilidad, podrá emplear las personas que tengan por conveniente, para el desempeño del servicio ajustándose siempre a la legislación laboral y social.
- e. Cualquier responsabilidad económica, civil o penal derivada del ejercicio de su actividad, será asumida directa y personalmente por el adjudicatario, sin que responda subsidiariamente este Ayuntamiento, por lo que deberá suscribir seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de 225.000 €, conforme establece el Art. 4.1.a) del Decreto 109/2005 de 27 de Abril por el que se regula los contratos de Seguros obligatorios de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos actividades recreativas. El Ayuntamiento no será responsable de ninguna obligación contraída por el concesionario o deducible de sus actuaciones ante terceros.
- f. Será por cuenta del concesionario la gestión de la contratación de los socorristas necesarios para poder prestar el servicio, así como lo necesario para el mantenimiento y limpieza del agua y el casco de la piscina, incluyendo el cloro, así como los gastos de luz. También deberá encargarse el concesionario del mantenimiento de la depuradora, césped, pista de vóley y fútbol playa, aparcamientos, y todo lo que englobe el recinto vallado desde la puerta principal.
- g. Los socorristas además, tendrán la obligación de participar en los cursos de natación que imparta el Ayuntamiento, junto con la persona responsable designada por el Ayuntamiento.
- h. La corporación, además de ordenar discrecionalmente en su caso, las variaciones en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones, podrá fiscalizar la gestión del servicio y asumir la prestación directa cuando por las circunstancias que fueran no lo hiciera el concesionario.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1.
04500 FIÑANA (ALMERIA).

TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79
Nº Rgto.E.L.:01040451

C.I.F: P-0404500-A.

Código Seguro De Verificación	mKNardMU1I5jQGALyddPuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	28/04/2022 10:35:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mKNardMU1I5jQGALyddPuQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

- i. En todo caso el Ayuntamiento podrá rescatar el servicio cuando así lo aconseje la mejor atención al público, así como acordar la caducidad de la concesión en caso de infracción grave.
 - j. Los bonos de piscina del año anterior tendrán que ser admitidos previa validación por el Ayuntamiento.
 - k. Un funcionario designado por el Ayuntamiento se encargará de revisar las instalaciones con la frecuencia que estime el Ayuntamiento.
 - l. El adjudicatario podrá tener servicio de bar y venta de helados, en lo que los precios serán libres. Asimismo podrá extender la explotación del servicio a la terraza bar Este apartado dispondrá del horario determinado para su tipo de establecimiento por la legislación general.
 - m. Por el Ayuntamiento se facilitarán los carteles y documentos obligatorios de exposición pública, que el adjudicatario deberá mantener en buenas condiciones y reponer en caso de deterioro o pérdida.
6. Todas las obras de mejora o reforma de las instalaciones serán por cuenta del concesionario y con la aprobación de la corporación, quedando en propiedad municipal al finalizar el contrato. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario dispondrá de quince días naturales para la total retirada de mercancías, enseres, mobiliario, etc., que siendo de su pertenencia, tenga depositadas en las instalaciones del recinto, debiendo quedar dichas instalaciones en las mismas condiciones que le sean entregadas al inicio del contrato.

7. Proceso de licitación:

Las proposiciones por tomar parte en esta subasta, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El sobre incluirá:

- Solicitud.
- Fotocopia del D.N.I.

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1. TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79 C.I.F: P-0404500-A.
04500 FIÑANA (ALMERIA). Nº Rgto.E.L.:01040451

Código Seguro De Verificación	mKNardMU1I5jQGALyddPuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	28/04/2022 10:35:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mKNardMU1I5jQGALyddPuQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.
 - Oferta económica.
8. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, un funcionario del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, dando comienzo a las 13:00 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 9. El órgano de contratación acordará la adjudicación definitiva y también acordará la solución a adoptar en caso de quedar desierta.
 10. Una vez que haya sido adjudicado el servicio del bar y de la piscina, y en todo caso antes de su apertura, el adjudicatario deberá presentar en las oficinas del Ayuntamiento declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Local) y de Seguridad Social. Presentar Alta en el I.A.E. y Autónomo, y póliza de seguro de responsabilidad civil por importe asegurado de 255.000 €.
 11. Todas las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la interpretación de las cláusulas de este Pliego de Condiciones y Contrato posterior que se formalice, será competente el órgano de contratación de la Entidad Local, el cual ostenta la prerrogativa de su interpretación así como resolución de dudas que ofrezca su cumplimiento.
 12. El Ayuntamiento podrá resolver el contrato en cualquier momento como consecuencia de la mala gestión y uso de las instalaciones por parte del adjudicatario, sin que ello de lugar a indemnización alguna.

En Fiñana, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde,

Fdo. Rafael Montes Rincón

e-mail: aytofinana@gmail.com

Plaza de la Constitución, 1. TLF : 950- 35.20.03 / 35.20.79 C.I.F: P-0404500-A.
04500 FIÑANA (ALMERIA). Nº Rgto.E.L.:01040451

Código Seguro De Verificación	mKNArDMU1I5jQGALYddPuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Montes Rincon - Alcalde Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	28/04/2022 10:35:34
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mKNArDMU1I5jQGALYddPuQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

